

Requerimiento Nro. 2026000825

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX	Prioridad	Muy Urgente
Revisada por :	17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Fecha Requerida	17/02/2026 00:00:00
Aprobada por :	17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios :	Adquisición de materiales diversos para la Ptap Tomilla y MCI		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1.009399	VARILLA DE FIERRO		091	0301	UNI	75.000	1.000000	75.000477		603247

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA PTAP TOMILLA Y MCI

2. FINALIDAD PÚBLICA.
Para brindar seguridad al personal operario, al maniobrar la válvula de drenaje de las pozas de agua y protección de la misma ante las condiciones climáticas (radiación solar, lluvia), así mismo asegurando la operatividad de producción de agua potable.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
Adquisición de materiales diversos para los trabajos varios de la Ptap Tomilla y MCI

4. ACTIVIDAD DEL POI
AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
Nro. CódigoItemTipo de ítem

14561 3010240300395070 VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 1 m Bienes

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS):
75 varillas de fierro de acero de 1/2 de 9 metros para construcción

Varillas de fierro de acero de 1/2 de 9 metros:

Masa Nominal (Peso por metro): 0.994 kg/m

Diámetro Nominal: 0.50 pulg (12.7 mm)

Área Nominal: 0.20 pulg² (129 mm²)

Perímetro: 1.571 pulg (39.9 mm)

Tolerancia Mínima de Masa: 94% de la masa nominal

Longitud Nominal Estándar: 9 m (mínima tolerancia: 9 m)

Fósforo (Análisis del producto): Máximo 0.062%

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA
5 días calendario contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)
Almacenes del R2 (Calle Unión con Av. Goyeneche N°407 Miraflores Arequipa), las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 am. A 12:10 y de 13:00 pm a 15:00 pm.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS
no aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
Pago único El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A. serán los encargados de dar la conformidad a la compra. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA (SOLO EN EL CASO DE BIENES)



Revisado Por

Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026000825

<p>Clasificación : Stocks de almacen</p> <p>Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE</p> <p>Preparada por : 17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX</p> <p>Revisada por : 17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</p> <p>Aprobada por : 17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : Adquisicion de materiales diversos para la Ptap Tomilla y MCI</p>	<p>Dirigido a : Almacen</p> <p>Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Prioridad : Muy Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 17/02/2026 00:00:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
---	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

El contratista (proveedor) deberá otorgar una garantía comercial mínima por los bienes suministrados, asegurando su calidad, buen estado y correcto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas prematuras o vicios ocultos no atribuibles al uso indebido, obligándose el proveedor a la reposición o reemplazo del bien sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo establecido en la oferta.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista (proveedor) será responsable de suministrar los bienes objeto del presente requerimiento en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, idoneidad y correcto funcionamiento.

Asimismo, será responsable de:

- Entregar los bienes en el plazo y lugar establecidos.
- Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y sin uso, salvo que se indique lo contrario.
- Cumplir con las características técnicas solicitadas.
- Asumir la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de especificaciones, sin costo adicional para la entidad.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto.

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40,

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

no aplica

20. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000825

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE
Preparada por : 17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX
Revisada por : 17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS
Aprobada por : 17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisicion de materiales diversos para la Ptap Tomilla y MCI

Dirigido a : Almacén
Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad : Muy Urgente
Fecha Requerida : 17/02/2026 00:00:00
Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	-----	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

No aplica
21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's:
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento (ejemplo, el área usuaria tiene que colocar que riesgos se pueden generar)

2 009399	VARILLA DE FIERRO	091 0301 UNI	80.000	1.000000	80.000477	603247
----------	-------------------	--------------	--------	----------	-----------	--------

* 80 varillas de fierro de acero de 8 milímetros de 9 metros para construcción
CUBSO

Item CORRUGADO DE 1/2 in X 1m Bienes Tipo de Item 14561 3010240300395070 VARILLA DE FIERRO Nro Codigo

* 80 varillas de fierro de acero de 8 mm de 9 metros para construcción
Varillas de fierro de acero de 8 mm:
Peso métrico nominal: 0.395 Kg/m
Diámetro: 8 mm
Área sección nominal: 50 mm²
Perímetro nominal: 25.1 mm
Espaciamiento promedio máximo: 5.6 mm
Altura promedio mínimo: 0.32 mm
Fósforo (Ac. producto): Máximo 0.062%



SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026000825

Clasificación : Stocks de almacen Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Preparada por : 17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX Revisada por : 17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS Aprobada por : 17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : Adquisicion de materiales diversos para la Ptap Tomilla y MCI	Dirigido a : Almacen Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES Prioridad : Muy Urgente Fecha Requerida : 17/02/2026 00:00:00 Estado : Aprobada
--	--

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
3 000282		ALAMBRE NEGRO No. 16 * 40 kilos de alambre N° 16 Carbono: Máximo 0.25%. Manganeso: Máximo 0.90%. Fósforo: Máximo 0.30%. Azufre: Máximo 0.50%. Silicio: Máximo 0.60%. Cobre: Solo por debajo del mínimo. Diámetro: 1.65 mm +- 0.03 mm Tolerancia de Ovalidad: +- 0.03 mm Resistencia a la Tracción (Recocido): Máximo 450 MPa (65 ksi) CUBSO: 2612152000130134 ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE N° 16 Bienes	091	0301	KG	40.000	1.000000	40.000477	603241	11831
4 000281		ALAMBRE NEGRO No. 8 * 85 kilos de alambre N° 8 Carbono: Máximo 0.25%. Manganeso: Máximo 0.90%. Fósforo: Máximo 0.30%. Azufre: Máximo 0.50%. Silicio: Máximo 0.60%. Cobre: Solo por debajo del mínimo. Diámetro: 4.2 mm +- 0.05 mm Tolerancia de Ovalidad: +- 0.05 mm CUBSO: 3115170500129851 ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08 Bienes	091	0301	KG	65.000	1.000000	65.000477	603241	16738
5 000329		CLAVO ACE 4" (102 mm) * 9 kilos de clavo 4" Longitud de clavo L (mm): 101.6 +- 4.6 Calibre Nominal d (N° BWG): 7 Diametro de la Espiga d (mm): 4.57 +- 0.10 CUBSO: 3116200400009388 CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 4 in Bienes	091	0301	KG	9.000	1.000000	9.000477	603241	17540
6 000329		CLAVO ACE 4" (102 mm) * 8 kilos de clavo 2" * 8 kilos de clavo 2" Longitud de clavo L (mm): 50.8 +- 1.6 Calibre Nominal d (N° BWG): 12 Diametro de la Espiga d (mm): 2.77 +- 0.08 17536 3116200400009382 CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 2 in Bienes	091	0301	KG	8.000	1.000000	8.000477	603241	CUBSO:

Total Items pedidos	6	TOTAL S/.	277.00
---------------------	---	-----------	--------

